



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 FEB 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas de los subsidios otorgados al Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia, según la Ley 295, correspondiente al pago de la 19, 29 y 39 Cuota de la deuda según la Ley 295, en la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 73.687,89), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 14/95, T.C.P. se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 73.684,89), no conteniendo los comprobantes adjuntados a la Rendición observaciones que impidan su aprobación.-

Que por lo expuesto, en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 73.687,89).-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentadas por el Colegio Don Bosco de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado para el pago de la 19, 29 y 39 cuota de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

deuda según la Ley 295, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 73.687,89).-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 19, a la Sra. Directora María Julia DEBENEDETTI.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 23 /95.-

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia